CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPANE Y LA FIRMA "EL FAROL S.A". ———

En la ciudad de Ypane, Republica del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE YPANE** representada por el Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht Intendente Municipal fijando domicilio las calles Avda. Gral. Bernardino Caballero E/ Guarambaré de la Ciudad de Ypané y por la otra, la empresa **"EL FAROL S.A"** representada por su Representante Legal, el Lic. José Fernando Vega con C.I.Nº 1.682.012, fijando domicilio sobre Ruta Nº 12, Km 24, Remansito de la Ciudad de Villa Hayes, convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación. ----------

El objeto del presente convenio es la aplicación de una buena política sanitaria en la ciudad es una tarea de gran envergadura que requiere la articulación de acciones conjuntas entere entidades cuyos fines se orienten al logro de esos objetivos. ----------

Que la disposición final de residuos como cubiertas en desuso es una obligación prioritaria y urgente del municipio y se considera una tarea pendiente para el desarrollo sustentable de la comunidad y de las personas que conviven en ella, principalmente para la prevención de enfermedades Dengue, Zika, Chikungunya y demás virus existentes, evitando a su vez la contaminación del aire, agua y suelo. ----------

Que la empresa **EL FAROL S.A** posee el plantel profesional capacitado y la infraestructura necesaria para el tratamiento y disposición final de cubiertas en desuso que se encuentran acumulados por la ciudad sin tratamiento adecuado, siendo estos focos propicios para la propagación de vectores transmisores de enfermedades arriba citadas, que causan estragos en la salud de la población. ----------

Que la **MUNICIPALIDAD DE YPANE**, es una institución que tiene por objeto el bienestar de la comunidad, el desarrollo de los intereses locales, el cuidado de la salud de la población y la participación ciudadana. Por lo que considera importante asociar a la empresa y el municipio, en actividades conjuntas que puedan consolidar iniciativas de acercamiento y cooperación mutuas. ----------

Por tanto, ambas convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación en delante EL ACUERDO, que se regirá por las siguientes clausulas: ----------

CLAUSULA PRIMERA – OBJETIVO DEL CONVENIO. ----------

el presente acuerdo tiene por objeto establecer líneas, directrices de base en cuanto a cooperación y entendimiento conjuntos entre LA EMPRESA y EL MUNICIPIO, que juzguen necesarias, a fin de maximizar los resultados de sus actividades específicas en el ámbito de la difusión, promoción, formación asistencia técnica para las actividades de tratamiento y disposición final de CUBIERTAS EN desuso, con el fin de crear un ambiente mas saludable y sustentable para el desarrollo de las poblaciones presentes y futuras, evitando la propagación de enfermedades Dengue, Zika, Chikungunya y evitando a su vez la contaminación del aire, agua y suelo

CLAUSULA SEGUNDA – MARCO NORMATIVO. ----------

- EL MUNICIPIO procederá a través de campañas de concientización de la población a colectar en sitios de acopio, previamente destinado por la misma, las cubiertas en desuso que se encuentran sin tratamiento y disposición adecuadas. LA EMPRESA recolectará las cubiertas en desuso, desde los sitios de acopio y procederá al tratamiento y disposición final de los mismos, en las instalaciones. ----------
- EL MUNICIPIO dispondrá del personal municipal necesario para la carga de las cubiertas en los camiones a ser proveídos por LA EMPRESA. EN TANTO QUE LA EMPRESA se hace cargo de los gastos de fleta, tratamiento y disposición final de las cubiertas colectadas. ----------

El Farol S.A. PRESIDENCIA RUC 80022087-8 Villa Hayes - Paraguay

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPALIDAD DE YPANE

CLAUSULA TERCERA – FINALIDAD. ——————————————————

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu ético y de colaboración, por lo que esta alianza deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos a fin de salvaguardar la salud de la población.

CLAUSULA CUARTA - AUTONOMIA. ——————————————————

Queda expresamente acordado que las partes gozan de entera autonomía. La vigencia y aplicación de este convenio no implica la constitución de ninguna sociedad. Ninguna de las partes tiene facultades para asumir obligaciones o incurrir en gastos en nombre de la otra. –

CLAUSULA QUINTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS. ——————————

Queda reconocida la jurisdicción de los tribunales de J. Augusto Saldívar, en caso de que las partes consideren necesario acudir a esta instancia. ——————————————————

CLAUSULA SEXTA - DURACION Y VIGENCIA. ——————————————

Este Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente año, pudiendo ser prorrogado por la voluntad de las partes. ——————————

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las condiciones del presente convenio a cuto fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ——————————————————

EL Farol S.A. PRESIDENCIA R.U.C. 80022067-6 Villa Hayes - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPUBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Lic. José Fernando Vega
Representante
"EL FAROL S.A"

Abog. Marco Horacio Ortiz Albrecht
Intendente
Municipalidad de Ypané

CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

A través del presente escrito, a los .....días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, se hace constar la entrega de un juego original del Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Ypane y la firma El Farol S.A. a la ....., con cedula de identidad N° ....., en su carácter de ..... a los efectos administrativos pertinentes, con la rúbrica de las firmas de los intervinientes.

Para lo que hubiere lugar, se firma de dos ejemplares de un mismo tenor.

.....

Coordinador del Proyecto

MUNICIPALIDAD DE YPANE
SECRETARIA GENERAL

Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

.....

Firma del receptor